



Dictamen Justificativo en Procedimientos sin Planificación UOC N.º 63/2025

ID N.º 476.333 – Adquisición de Cubiertas para Vehículos Institucionales de la Universidad Nacional de Itapúa - Año 2025.

Dr. Juan Agustín Encina.

Director Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción – Paraguay

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted con el objeto de elevar a esa Dirección Nacional el presente Dictamen Justificativo, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2, inciso 1), de la Resolución DNCP N.º 892/2025. El mismo tiene por finalidad exponer las razones que impidieron la inclusión oportuna de la presente contratación en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) aprobado mediante Resolución N.º 083/2025 de la Universidad Nacional de Itapúa (UNI).

I. INDIVIDUALIZACIÓN DE LA NORMATIVA LEGAL

El presente procedimiento se fundamenta en las disposiciones siguientes:

- Ley N.º 7021/2022, “De Suministro y Contrataciones Públicas”.
- Decreto N.º 2264/2024, “Por el cual se reglamenta la Ley N.º 7021/2022”.
- Resolución DNCP N.º 230/2025, “Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la Ley N.º 7021/2022”.
- Resolución DNCP N.º 892/2025, “Por la cual se establecen directrices para la comunicación de dictamen justificativo en procedimientos sin planificación”.
- Resolución UNI N.º 083/2025, “Por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones (PAC) para el ejercicio fiscal 2025”.

Que la Adquisición de **Cubiertas para Vehículos Institucionales de la Universidad Nacional de Itapúa - Año 2025**, forman parte de los elementos de seguridad más importantes en cualquier vehículo, ya que permiten una conducción estable, reducen riesgos de accidentes y optimizan el rendimiento mecánico. Su desgaste natural, ocasionado por el uso frecuente y las condiciones de las vías, requiere la reposición periódica conforme a las normas de seguridad vial y a las recomendaciones.

Por lo tanto, contar con nuevas cubiertas no solo contribuye a prolongar la vida útil de los vehículos institucionales, sino que también asegura:

Que, en atención a lo expuesto, corresponde justificar la realización del presente procedimiento sin planificación previa, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2 de la Resolución DNCP N.º 892/2025.



III. POR TANTO

La necesidad obedece al reemplazo urgente de las cubiertas de los tres vehículos actualmente a cargo del Rectorado, así como del vehículo asignado a la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales (FaCAF). La reposición oportuna de estos insumos resulta indispensable para garantizar la seguridad en los traslados, prevenir incidentes y asegurar la continuidad eficiente de las actividades académicas, administrativas y de gestión institucional de la Universidad Nacional de Itapúa. Cabe señalar que esta contratación no se encontraba prevista en la planificación inicial, en virtud de que no se contaba con crédito presupuestario suficiente. Sin embargo, mediante la ampliación presupuestaria recientemente aprobada, se ha logrado disponer de los recursos necesarios para cubrir esta necesidad prioritaria.

En consecuencia, se justifica plenamente la realización del presente llamado fuera de planificación, en atención al carácter impostergable de la reposición de cubiertas y a la responsabilidad institucional de mantener en condiciones óptimas la flota vehicular destinada a las funciones oficiales de la Universidad Nacional de Itapúa.



Mg. Oráida Úbeda de Gamón
Mg. Oráida Úbeda de Gamón
Dir. Gral. de Adm. y Finanzas
Universidad Nacional de Itapúa



Bra. María Nelida Ocampo León
Bra. María Nelida Ocampo León
Dir. Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Itapúa